Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 479.-

479

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º.- Acéptase la donación de una fracción de terreno, cedida en favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por la señora Memoria Suárez Vda. de Péres, ubicado en calle Santa Fé al 4300, cuyas características catastrales son las siguientes:

Provincial: Padrón Nº 20.088 C:I, Matrícula S:10[b], Ordenanza Nº 4.336/1.092 M:30, P:21.-

Municipal: Padrón Nº 148.222, C:I, S:10, M:6B, P:2,-

con una superficie de 122,97m^{2}x12m^2, dando una superficie de 1.475,64m^2, destinada a pasaje, y de una superficie de 56,054 m^2, para veredas.-

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, una vez aceptada la donación, a aprobar el loteo caratulado Manuel Eduardo Péres, expediente Nº 192.691/73.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, notificará oportunamente a los interesados, mediante la repartición correspondiente de los contenidos de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, JULIO 16 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

jcm.